

Río Gallegos, 20 de junio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06315-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la firma de un Convenio a suscribir entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, para la "Ampliación de la Obra Construcción de la Biblioteca U.A.R.T";

Que dicho Convenio esta dentro del marco del Programa Plan de Obra Anual, destinado a la construcción, ampliación o refacción de infraestructura de salud, educativa, deportiva, cultura, asistencial, como así también infraestructura turística y productiva de administración estatal, impulsado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que a efectos de dar curso a la firma del mismo se considera conveniente delegar facultades a la señora Decana de la Unidad Académica Río Turbio;

Que es atribución del Rector delegar facultades conforme a lo establecido en el Artículo 51º - Inciso j) del Estatuto Universitario;

Que ante la ausencia del señor Rector su representante natural es la Srta. Vice-Rectora;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR, a la Decana de la Unidad Académica Río Turbio la facultad de firmar un Convenio, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Convenio será refrendado por el señor Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, sin perjuicio de la delegación de facultades conferidas por el artículo primero de la presente.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidad Académica Río Turbio, Secretarías de Rectorado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Ades. Eugenia MARQUEZ
Vice-Rectora

Río Gallegos, 13 de junio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05934-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar el reintegro al Lic. Daniel SPINA de la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$524,00) en concepto de adquisición de bibliografía para las bibliotecas del SIUNPA;

Que la presente tramitación se fundamenta en que los lotes correspondientes a éstos ítems se declararon desiertos mediante Res. 1135/06. Por lo que se procedió a realizar la adquisición en forma directa dado que la firma proveedora sólo realiza ventas al contado sin la posibilidad de solicitar cotización previa como así mismo mantener el precio hasta la emisión de la orden de compra respectiva;

Que lo actuado se encuadra en lo estipulado en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reintegro al Lic. Daniel SPINA en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$524,00) en concepto de adquisición de bibliografía para las bibliotecas del SIUNPA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar las sumas mencionadas en la presente resolución y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6 –Remanente de Ejercicios Anteriores: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura– Programa: 51 –Fundar – Subprograma: 02 – Proyecto 2 Fundar - Actividad: 01 –Fortalecimiento de la Docencia de Grado- Inciso:

4.5.1. Libros, revistas y otros elementos coleccionables..... \$ 524,00

Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION N° **0555** -2007-

o.o.